



I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
Oficina Partes

IDDOC.

81580.-

PROVIDENCIA

Nº Providencia

1689.-

DIA	MES	AÑO
29	MAYO	2015

PASE A :

- Alcalde
- Secretario Municipal
- SECPLAC
- Depto. Obras
- Depto. Control
- Depto. Social
- Depto. Finanzas
- Depto. de Tránsito y Patentes
- Dirección Comunal de Educación
- Depto. Salud
- Movilización y Aseo
- Juzgado Policía Local
- Prodesal 1, 2, 3, 4
- Omil
- OMDEL
- Oficina de Partes
- Tesorería
- Bodega Municipal y Servicios Menores
- Biblioteca Municipal
- Encargado Deportes y Recreación
- Encargado Gimnasio
- Encargado de Cultura
- Encargado Adquisiciones
- Encargado de Personal
- Oficina Concejo
- Transparencia
- Adulto Mayor

PARA :

- Su Tramitación
- Conocimiento
- Informe
- Proponer Oficio Respuesta
- Proponer Decreto
- Estudio y Proposición
- Entrevista con Alcalde
- Coordinar Solución
- Su Visto Bueno
- Su Cancelación
- Tener Presente
- Su Difusión
- Cumplimiento
- Archivo
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Imp. Regner Ltda. - Fono Fax 411087 - Teno.

APROBAR POR DECRETO ALCALDE

Plazo : _____ días

OBSERVACIONES : _____

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



T
15 MAY 2015
ES
CA

APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº 949

TALCA,

15 MAY 2015

VISTOS:

- Y El ORD. D.R.V. Nº 743 de fecha 08-05-2015.
- Y El Convenio Ad-Referéndum Nº 13 de fecha 08-05-2015 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Curepto.
- Y Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- Y La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- Y El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- Y El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- Y El Decreto M.O.P. Nº 215 de 24-03-2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

RESUELVO:
(EXENTO)

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum Nº 13 de fecha 08-05-2015 de Trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondiente a operaciones en caminos que se indican, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región y la Ilustre Municipalidad de Curepto :

Rol	Nombre del camino	SECTOR Km. a Km.	Operaciones
K-214	CRUCE K-16-CONSTANTUE-CRUCE K-16	0.0 - 3.65	7.302.5d;7.302.7a
K-240	CRUCE K-246 (EL GUINDO)-CRUCE K-260 (DEUCA)	0.0 - 6.54	7.306.4a
SK-484	CRUCE K-60-PIEDRAS BLANCAS-CRUCE QDA.DE REYES	0.0 - 1.0	7.302.5d;7.302.7a
K-264	CRUCE K-60 (HORNILLOS)-LA PALMA	0.0 - 10.9	7.302.5d;7.302.7a;7.306.4b
K-210	CRUCE K-16 (LIMAVIDA)-CUESTA LIMAVIDA	0.0 - 28.4	7.302.7a
K-270	CRUCE K-60 (EL RODEO)-LLACA LLACA	0.0 - 5.39	7.306.4e
K-290	CRUCE K-60 (CUREPTO)-EL MACAL-PERALILLO	0.0 -22.08	7.302.7a
K-230	ACCESO LLONGOCURA	0.0 - 4.8	7.306.4a
SK-281	HORNILLOS-QUEBRADA DE RAMIREZ	0.0 -5.0	7.302.5d
SK-301	DEUCA-POTRERILLOS-CANELILLOS	0.0 -6.0	7.302.5d
S/Rol 487	CRUCE K-16-VILLORRIO HUAQUEN	0.0 - 1.0	7.308.5b
K-560	GUALLECO-PUMUNUL	0.0 - 14.3	7.306.4a
S/ROL	CALPUN-CULENAR (EX CODIGO 67E276)	0.0 - 4.0	7.302.5d
S/ROL	CUREPTO-LOS TREILES-CRUCERO	0.0 - 10	7.302.7a
S/R 1833	EL RODEO ARRIBA	0.0 - 0.6	7.302.5d

2.- Resolución en conocimiento de:

- > Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- > Oficina Provincial Vialidad Talca.
- > Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- > Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- > Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- > Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

TAP/mvm.-

OFICINA LORETO CASTILLO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule

P/ 8802933
Convenios pg.3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TALCA
DE JEFE PROVINCIAL A:

PREP. RESPUESTA

CONOCIM. Y FINES

FECHA ING. O PARTES
19 MAY 2015

CONSERVACION RV - AC

RR.HH.

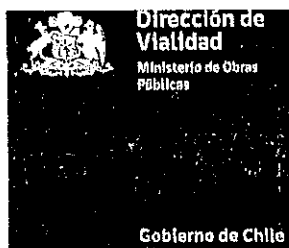
GESTION Y EJEC. PPTARIA

VIATICOS

OFICINA DE PARTES

SECRETARIA

OTROS



PÁG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 13 /
 PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

08 MAY 2015

En Talca, a..... de 2015, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, rut 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Manuel Salinas Cornejo, Constructor Civil, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2288 con fecha 19 de mayo de 2014, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. N° 2170 con fecha 12 de mayo de 2014, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "**La Dirección**", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Curepto, RUT 69.110.300-5, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Sr. René Alejandro Concha González, nombramiento se efectuó por Decreto Exento N° 2318 con fecha 06 de Diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Curepto, proveniente del Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule del 30 de Noviembre de 2012; ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas S/N Curepto Comuna de Curepto, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha celebrado el siguiente Convenio "Ad-Referéndum".

- PRIMERO:**
- 1.- La Dirección, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Curepto ejecutarán los trabajos de Conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos que se indican. Los caminos contemplados corresponden a caminos enrolados y no enrolados.
 - 2.- La Ilustre Municipalidad de Curepto declara que los caminos indicados, objetos de este Convenio son de **Uso Público sin restricción** de ninguna especie, desde hace más de 20 años.

Rol	Cód. Homolog.	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
K-214	67D214	Cruce K-16 - Constantué - Cruce K-16	0,0 - 3,65	7.302.5d; 7.302.7a
K-240	67D240	Cruce K-246 (El Guindo) - Cruce K-260 (Deuca)	0,0 - 6,54	7.306.4a
SK-484	67S1484	Cruce K-60-Piedras Blancas-Cruce Qda. De Reyes	0,0 - 1,0	7.302.5d; 7.302.7a
K-264	67D264	Cruce K-60 (Hornillos) - La Palma	0,0 - 10,9	7.302.5d; 7.302.7a; 7.306.4b
K-210	67E210	Cruce K-16 (Limávida) - Cuesta Limávida	0,0 - 28,4	7.302.7a
K-270	67E270	Cruce K-60 (El Rodeo) - Llaca Llaca	0,0 - 5,39	7.306.4c
K-290	67E290	Cruce K-60 (Curepto) - El Macal - Peralillo	0,0 - 22,08	7.302.7a
K-230	67S1230	Acceso Llongocura	0,0 - 4,8	7.306.4a
SK-281	67S1281	Hornillos-Quebrada de Ramírez	0,0 - 5,0	7.302.5d
SK-301	67S1301	Deuca - Potrerillos - Canelillos	0,0 - 6,0	7.302.5d
S/Rol 487	67S1487	Cruce K-16- Villorrio Huaquen	0,0 - 1,0	7.308.5b
K-560	67S1560	Gualleco - Pumunul	0,0 - 14,3	7.306.4a
S/Rol	67S1735	Calpún - Culenar (Ex código 67E276)	0,0 - 4,0	7.302.5d
S/Rol	67S1747	Curepto - Los Treiles - Crucero	0,0 - 10	7.302.7a
S/R 1833	67S1833	El Rodeo Arriba	0,0 - 0,6	7.302.5d

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
 Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@muput.gov.cl

D/876Ces Rin



**PÁG. Nº 2 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº _____ /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 72.957.240 (Setenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta pesos, IVA incluido), y se desglosa conforme al siguiente detalle:

7.302.5d Terraplén

Rol	Cant.	Unit Comb. Maq. Mat. \$	Cost. Combust. Maq. y Mater. \$	Unit. Viáticos \$	Costo Viáticos \$	Total
K-214	200	3007	601.400	1795	359.000	960.400
K-264	500	3007	1.503.500	1795	897.500	2.401.000
SK-281	500	3007	1.503.500	1795	897.500	2.401.000
SK-301	100	3007	300.700	1795	179.500	480.200
SK-478	120	3007	360.840	1795	215.400	576.240
SK-484	200	3007	601.400	1795	359.000	960.400
SK-735	300	3007	902.100	1795	538.500	1.440.600
SK-833	200	3007	601.400	1795	359.000	960.400
Total						10.180.240

7.306.4a Recibo de Carpetas Granulares

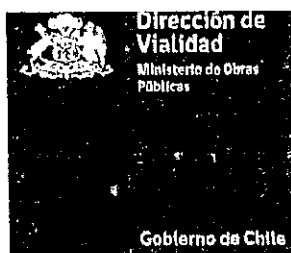
Rol	Cant.	Unit Comb. Maq. Mat. \$	Cost. Combust. Maq. y Mater. \$	Unit. Viáticos \$	Costo Viáticos \$	Total
K-240	400	7607	3.042.800	1795	718.000	3.760.800
K-230	200	7607	1.521.400	1795	359.000	1.880.400
K-560	400	7607	3.042.800	1795	718.000	3.760.800
Total						9.402.000

7.306.4b Recibo de Capas de Rodadura Granulares con Material Chancado

Rol	Cant.	Unit Comb. Maq. Mat. \$	Cost. Combust. Maq. y Mater. \$	Unit. Viáticos \$	Costo Viáticos \$	Total
K-264	2.500	20397	50.992.500	953	2.382.500	53.375.000
Total						53.375.000

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	89,1 %	\$ 64.974.340
LA MUNICIPALIDAD	10,9 %	\$ 7.982.900
TOTAL	100 %	\$ 72.957.240



PÁG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° _____ /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

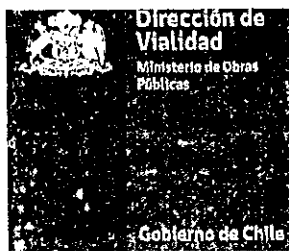
1.- La Dirección	
- Operación 7.302.5d, Terraplén (carguío, transporte, extendido riego y compactado del material)	\$ 6.405.401
- Operación 7.306.4a, Recebo de capas de Rodadura Granulares (parrillado, carguío, transporte, extendido riego y compactado del material)	\$ 7.607.000
- Operación 7.306.4b, Recebo de Capas de Rod. Gran. con Material Chancado (carguío, transporte, extendido riego y compactado del material)	\$ 50.992.500
TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido)	\$ 64.974.340
2.- La Municipalidad	
- Aportes en dinero para viáticos (personal de administración directa)	\$ 7.982.900
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido)	\$ 7.982.900

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la Ilustre Municipalidad de Curcepto a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La rendición será conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al Sr. Manuel Avendaño Aguilar, Técnico Universitario como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 180 días hábiles, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. **El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio, y su vigencia será hasta el 31.12.2015.**

SEPTIMO: Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá



**PÁG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° _____ /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

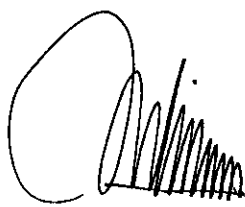
OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 con fecha 12 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Talca, dos (2) en poder de la Ilustre Municipalidad de Curepto, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



Sr. René Concha González
Alcalde I. Municipalidad Curepto


Sr. Manuel Salinas Cornejo
Director Regional Vialidad
VII Región del Maule


RGJ/RFO/DMC/MAA/maa

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

**ASUME CARGO DE ALCALDE COMUNA
CUREPTO**

DECRETO EXENTO N° 2318.- 1

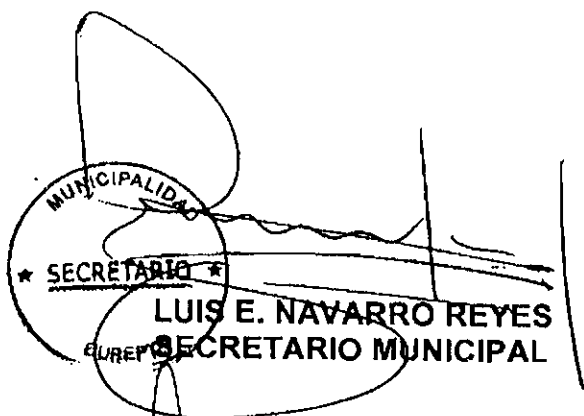
CUREPTO, 06 DIC. 2012

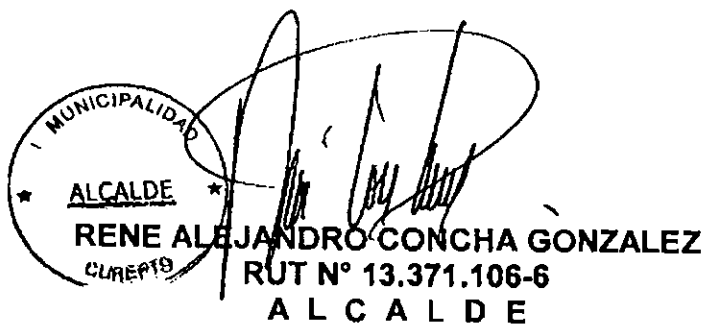
V I S T O S: El Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de 30.11.2012; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012; La Resolución N° 1.600/30.10.08, de la C. G. R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Asumo como Alcalde Titular de la comuna de Curepto, a contar del 06 de Diciembre de 2012.

2. ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.


* SECRETARIO *
LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
RUT N° 13.371.106-6
A L C A L D E

RAS/ARB/rav
DISTRIBUCION:

1. CONCEJO MUNICIPAL
2. DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
3. ARCHIVO MUNICIPAL



CERTIFICADO MUNICIPAL N° 01 /

En Curepto a 23 de enero de 2015, el Alcalde de la I. Municipalidad de Curepto que suscribe, viene en acreditar que todos los vecinos de los terrenos colindantes con la faja de los caminos que se detallan a continuación:

Rol	Código	Nombre Camino	Longitud
SK-281	67S1281	Hornillos-Quebrada de Ramírez	0,0 - 5,0
SK-301	67S1301	Deuca - Potrerillos - Canelillos	0,0 - 6,0
SK-484	67S1484	Cruce K-60 - Piedras Blancas - Cruce Quebrada. De Reyes	0,0 - 1,0
S/Rol 487	67S1487	Cruce K-16- Villorrio Huaquen	0,0 - 1,0
S/Rol	67S1735	Calpún - Culenar (Ex código 67E276)	0,0 - 4,0
S/Rol	67S1747	Curepto - Los Treiles - Crucero	0,0 - 10
S/R 1833	67S1833	El Rodeo Arriba	0,0 - 0,6

Caminos de la comuna de Curepto, manifiestan su conformidad en el proyecto de Conservación de estos caminos S/Rol y en su voluntad de mantener la calidad de los referidos caminos, en todo su ancho y extensión, en uso público. Los trabajos de mejoramiento se efectuarán con recursos Municipales y de la Dirección de Vialidad.

Lo anterior se extiende en conformidad a los requisitos exigidos para estos efectos, en la Glosa N° 7, Partida 12, Capítulo 02, Programa 04 de la Ley de Presupuestos para el sector Público del año 2014.-

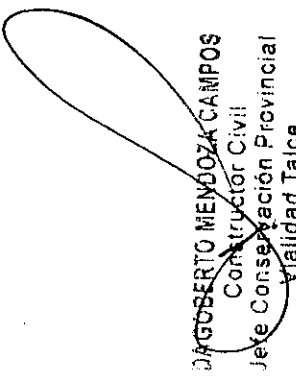


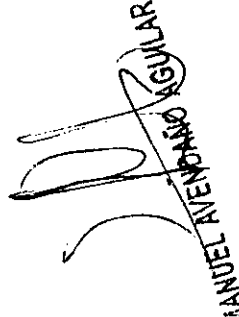
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIO VIALIDAD I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

AÑO 2015

OPERACIÓN	DESIGNACIÓN	UNIDAD	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
7.302.5d	Terraplenes	m3					1000	1120	2.120
7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	500	500					1.000
7.306.4b	Recebo de Capas de Rodadura Gran. con Material Chancado	m3					1200	1300	2.500


ROBERTO MENDOZA CAMPOS
 Constructor Civil
 Jefe Consejería Provincial
 Vialidad Talca


MANUEL AVENANCIO AGUILAR